

**Ley N° 4856 - Dcto. N° 2039**  
**CREASE LABORATORIO DE ANALISIS DE CALIDAD DE**  
**PAPA SEMILLA - ACONQUIJA**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1°.- CREASE en el marco de la Unidad Integrada Catamarca (conformada por la Universidad Nacional de Catamarca, la Subsecretaría de Desarrollo Rural e INTA) el laboratorio de análisis de calidad de papa semilla.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la implementación y funcionamiento del laboratorio mencionado en el artículo precedente, serán solventados con recursos provenientes del «Fondo Provincial de la Papa.» (Ley N° 4314) que administra la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHTVESE.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:49:28

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa